



PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : LUZ NUBIA BARRAGÁN CABRERA
RADICACION : 2018-00047

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de septiembre de 2018. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Se tiene por agregado el inventario de bienes presentado por la señora LUZ NUBIA BARRAGÁN CABRERA en calidad de guardadora provisoria del pretense interdicto JESÚS CABRERA HERRERA vista a folio 50.

Se requiere a la señora LUZ NUBIA BARRAGÁN CABRERA para que comparezca al Juzgado a tomar posesión del cargo de guardadora provisoria del pretense interdicto JESÚS CABRERA HERRERA, como quiera que la guardadora provisoria se encuentra entre las personas exentas de prestar caución se releva a la guardadora de prestar la misma (Art. 84 numeral 1º Ley 1306 de 2009).

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 71 del
19 SEP 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria